

Convocatoria General Curso 2009-2010

REQUISITOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. NUEVA ADJUDICACIÓN

No podrán superarse los siguientes umbrales:

A) RENTA FAMILIAR NETA (Artículo 22)	UMBRAL 1	UMBRAL 2
	(hasta euros)	(hasta euros)
Familia de 1 miembro computable	11.937	14.826
Familia de 2 miembros computables	19.444	25.308
Familia de 3 miembros computables	25.534	34.352
Familia de 4 miembros computables	30.287	40.796
Familia de 5 miembros computables	34.370	45.598
Familia de 6 miembros computables	38.313	49.224
Familia de 7 miembros computables	42.041	52.810
Familia de 8 miembros computables	45.744	56.380

B) UMBRALES DE PATRIMONIO (artículo 25)

El patrimonio familiar de la persona solicitante no podrá exceder de los umbrales siguientes:

- FINCAS URBANAS: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas, excluida la vivienda habitual, no podrá exceder de 42.500 euros. En el caso de municipios con valores catastrales revisados de los Territorios Históricos de Álava y Gipuzkoa se aplicarán coeficientes de 0,6 y 0,3, respectivamente, excepto en los municipios revisados de Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián en los que se aplicará el 0,25.

- FINCAS RÚSTICAS: 13.000 euros de valor catastral por cada miembro computable de la familia.

- VALORES MOBILIARIOS: 1.922 euros del rendimiento neto del capital mobiliario (más la diferencia entre las ganancias y pérdidas patrimoniales netas pertenecientes a la unidad familiar).

Si la familia dispone de varios elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada uno de ellos respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los porcentajes sea superior a cien.

En el cómputo del valor de los elementos patrimoniales, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

C) EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (artículo 25)

Se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de una actividad económica con un volumen de facturación, en 2008, superior a 169.470 euros.

2. RENOVACIÓN

Dentro de un ciclo de estudios, no podrán solicitar la renovación de la beca aquellos alumnos y alumnas cuya situación socioeconómica familiar en 2008 haya variado sustancialmente respecto de la que sirvió de base para la obtención de la beca cuya renovación se solicita.

La Administración podrá verificar estas declaraciones. Se entenderá que concurre variación sustancial cuando la situación socioeconómica de 2008 supere en un 10% o más los parámetros económicos que rigen la concesión de becas para el curso 2009-2010.

REQUISITOS ACADÉMICOS (artículos 27 a 39)

1. Para obtener la beca será preciso que el alumno o la alumna se haya matriculado en un número mínimo de asignaturas o créditos, de una única titulación o especialidad, en el curso 2009-2010 y que varía según los estudios de que se trate:

-ESTUDIOS DE GRADO Y MASTERES OFICIALES: 60 créditos

-RESTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES: En planes de estudios estructurados en créditos el mínimo será el que resulte de dividir el ochenta y cinco por ciento del total de créditos del plan de estudios entre el número de años de duración previsto en el mismo. (Artículo 34)

2. Para obtener beca será preciso además que la persona solicitante haya obtenido en el curso anterior los siguientes resultados:

-MASTERES OFICIALES: en primer año nota media de 6 en los estudios que dan acceso al master (para estudios técnicos se aplicará un coeficiente de 1,17 sobre la nota media obtenida). En segundo año se deben haber aprobado todos los créditos matriculados en el curso anterior.

-ESTUDIOS DE GRADO Y RESTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: en estudios técnicos el número de créditos pendientes no puede exceder del 50% de los créditos de los créditos matriculados. En resto de estudios no puede exceder del 35% de los créditos matriculados en el curso anterior. En los casos en los que en el curso anterior la persona solicitante no hubiera estado matriculada en el mínimo señalado en los artículos 27.1 o 34.1 puntos a) y b), no podrá tener créditos pendientes, salvo que el número de créditos superados fuera igual o superior al número que debe ser superado por la aplicación de lo dispuesto con carácter general a los distintos estudios.

3. Los créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

4. Para obtener la ayuda para Proyecto Fin de Carrera será preciso tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera en el curso académico 2008-2009 y haber disfrutado en el mismo de la condición de becaria o becario del Gobierno Vasco al amparo de la convocatoria de becas de carácter general.

5. Las alumnas y alumnos de universidades **no presenciales** deberán matricularse como mínimo de tres asignaturas o de treinta y cinco créditos. En cualquier caso, el número de asignaturas o créditos superados tiene que ser igual o superior al número que debe ser superado por el becario o becaria que se matricula en el mínimo establecido en los artículos 27.1 y 34.1 puntos a) y b), en su caso.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS (artículos 9 a 16)

A) Ayuda compensatoria para alumnas y alumnos cuya renta familiar sea igual o inferior al siguiente umbral de renta:

Miembros computables	Umbral renta (Euros)
1	3.676
2	7.094
3	10.337
4	13.557
5	16.770
6	19.912
7	22.983
8	25.984

Cuantía: **2.548 €**, excepto para los estudiantes de grado que será de **2.800 €**.

B) Ayuda por razón de la distancia del domicilio al Centro docente.

	euros	U.N.E.D.	euros
De 5 a 10 Km.....	192		
De más de 10 a 30 Km.....	385		385
De más de 30 a 50 Km.....	762		
De más de 50 Km.....	993		

Residencia **3.206 €** (Para rentas familiares netas iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 1)

..... **2.903 €** (Para rentas familiares netas superiores a las señaladas en el UMBRAL 1 e iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 2)

C) Ayuda para transporte urbano.

Cuantía: **184 €** (Para rentas familiares netas iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 1)

D) Ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico.

Cuantía: **307 €** (Para rentas familiares netas iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 1)

..... **239 €** (Para rentas familiares netas superiores a las señaladas en el UMBRAL 1 e iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 2).

La cuantía a percibir directamente por la persona beneficiaria de la beca será igual a la suma de los componentes A), B), C), D) a que tenga derecho la persona solicitante.

E) Ayuda para Proyecto Fin de Carrera:

Cuantía: **547 €**

Los estudiantes universitarios que obtengan una beca se beneficiarán también de la ayuda para los precios públicos de los servicios de enseñanza establecidos para el curso 2009-2010. Los precios serán abonados a la Universidad por la Administración. Este beneficio alcanzará a todas las asignaturas o créditos en que se matricule en el curso 2009-2010 siempre que correspondan a una única titulación y especialidad y que sean asignaturas o créditos necesarios para la obtención del título correspondiente. Alcanzará también a los complementos necesarios para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

NOTA: Para más información, consultar la orden de convocatoria.